Información Registral expedida por

IGNACIO BURGOS BRAVO

Registrador de la Propiedad de BADAJOZ 3

Museo, s/n. - BADAJOZ

tlfno: 0034 924 221347

correspondiente a la solicitud formulada por

TOMAS VIDAL MARTIN

con DNI/CIF: 05681013J

Interés legítimo alegado:

Investigación jurídico-económica sobre crédito, solvencia o responsabilidad

Identificador de la solicitud: F01QC23H1

Citar este identificador para cualquier cuestión relacionada con esta información.

La autenticidad de este documento se puede comprobar mediante su código seguro de verificación (CSV) en http://www.registradores.org/csv
CSV: 9211800101602321
Huella: cc6ac173-34c293f8-46939e71-b9c2c3d8-9b6c0653-21583db0-0de36e4d-e5625a45

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE BADAJOZ Nº 3

NOTA SIMPLE INFORMATIVA
SOLICITUD:

Solicitante: D/Dña.

-- D A T O S D E L A F I N C A 104 --

FINCA DE VALDELACALZADA Nº: 104
IDUFIR: 06018000652116
Referencia Catastral alegada: 947032PD9097A0001HW. Estado de coordinación con catastro: No consta
Naturaleza de la finca: RUSTICA: OTRAS NATURALEZAS RUSTICAS

---------- D E S C R I P C I Ó N ----------

RUSTICA.- PARCELA procedente de la integrada en el LOTE número 336, en la demarcación y término de VALDELACALZADA , e incluido en la zona de Montijo primera parte. Mide dos mil ochocientos sesenta y dos metros cuadrados. y linda: Norte, acequia F-13-6; Este, parcela 335; Sur Arroyo Cabrillas y Huertos Iryda; y Oeste, resto de María Jesús Camacho Siruela,sobre la anterior parcela se declara haber construido lo siguientes: INSTALACIONES INDUSTRIALES, anejas a la Central Hortofruticola existente en la Calzada Romana, de Valdelacalzada, Consta de : Nave en forma de L, de MIL CUATROCIENTOS METROS CUADRADOS en la que existen dos camaras frigorificas, de TRESCIENTOS METROS CUADRADOS, cada una. NAVE anexa de dos plantas, para oficinas, de CIENTO VEINTICINCO METROS CUADRADOS, cada una. El resto hasta la total superficie de la parcela en que se levanta está constituido por zonas de acceso y maniobra.

-- T I T U L A R E S D E L A F I N C A --

NOMBRE TITULAR	N.I.F.	TOMO	LIBRO	FOLIO	ALTA
SOCIEDAD COOPERATIVA FRUTOS CAVAL	F06189500	1926	2	96	1

100,000000% del pleno dominio
Incapacitado.
TITULO: COMPRAVENTA
Según consta en otros documentos

SOCIEDAD COOPERATIVA FRUTOS CAVAL	F06189500	1926	2	96	2

100,000000% del pleno dominio
Incapacitado.
TITULO: OBRA NUEVA TERMINADA
Según consta en otros documentos

---------- CARGAS DE PROCEDENCIA----------

NO hay cargas registradas

---------- CARGAS PROPIAS DE LA FINCA----------

- Autoliquidada como exento, la Transmisión Acto Jurídico de la inscripción 4ª de esta finca, queda afectada por plazo de 5 años, a partir de la fecha 16/05/2008 al pago de las liquidaciones complementarias que puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.
Cancelación 4ª, al tomo 1.955, libro 3, folio 156 con fecha 16 de Mayo de 2008.

La autenticidad de este documento se puede comprobar mediante su código seguro de verificación (CSV) en http://www.registradores.org/csv
CSV: 9211800101602321
Huella: cc6ac173-34c293f8-46939e71-b9c2c3d8-9b6c0653-21583db0-0de36e4d-e5625a45

- Con una HIPOTECA a favor de BANCO POPULAR ESPAÑOL , S.A.(100/100) por un principal de un millon euros ; intereses ordinarios al 8 por ciento durante 2,00 años, o sea, 160000 euros ; intereses de demora al 12 por ciento, durante 2,00 años, es decir, 240000 euros ; y de 150000 euros de costas y gastos. Tasada a efecto de subasta en 1000000 euros . Por plazo que finalizará el veintiuno de julio de dos mil diecinueve. Según resulta de una ESCRITURA otorgada el catorce de julio de dos mil nueve, ante el Notario de Badajoz, DON Carlos Alberto Mateos Iñiguez, número 1564 de su protocolo, que motivó la inscripción 5ª, de fecha 13/08/2009. .

- Pagadas por autoliquidación la cantidad de 15500 Euros correspondientes a la Transmisión Acto Jurídico de la inscripción 5ª de esta finca, queda afectada por plazo de 5 años, a partir de la fecha 13/08/2009 al pago de la liquidación complementaria que puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.
Inscripción 5ª, al tomo 1.955, libro 3, folio 156 con fecha 13 de Agosto de 2009.

- Pagadas por autoliquidación la cantidad de 795,06 Euros correspondientes a la Transmisión Acto Jurídico de la inscripción Aª de esta finca, queda afectada por plazo de 5 años, a partir de la fecha 25/11/2009 al pago de la liquidación complementaria que puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.
Anotación letra A, al tomo 1.955, libro 3, folio 158 con fecha 25 de Noviembre de 2009.

- Con una HIPOTECA a favor de las siguientes entidades y con el porcentaje que se indica para cada una de ellas:CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE EXTREMADURA 16,1754153 %;CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRANEO: 4,6076381% BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.: 7,6452909%; BANCO POPULAR S.A.: 5,4489601% CAIXA GERAL: 2,7177849% BANCA PUEYO, S.A.: 1,0503516% CAJA DE AHORROS DE SALAMANCA Y SORIA -CAJA DUERO-: 6,0723454% CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA -LA CAIXA-: 26,3424195% CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE MADRID: 11,0834378% CAJA RURAL DE ALMENDRALEJO, S.C.R.: 1,8281370% MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE SAN FERNANDO DE HUELVA, JEREZ Y SEVILLA, -CAJASOL-: 7,9840442% CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE CORDOBA-CAJASUR- 0,7089874% MONTE DE PIEDAD Y CAJA GENERAL DE AHORROS DE BADAJOZ : 2,3678485 %BANCO ESPAÑOL DE CREDITO, S.A.: 1,7070492% CAJA RURAL DE EXTREMADURA, S.C.R.: 4,2602902% por un principal de quinientos doce mil veintiocho euros con diez centimos de euro; intereses ordinarios al 6 por ciento durante 1,00 años, o sea, 30721,69 euros ; intereses de demora al 18 por ciento, durante 1,00 años, es decir, 92165,06 euros ; y de 76804,22 euros de costas y gastos. Tasada a efecto de subasta en 711719,07 euros . Por plazo que finalizará el veintiocho de febrero de dos mil treinta y cinco. Según resulta de una ESCRITURA otorgada el veinte de mayo de dos mil diez, ante el Notario de Badajoz, DON Luis Pla Rubio, número 935 de su protocolo, que motivó la inscripción 6ª, de fecha 28/07/2010. .

- Autoliquidada como exento, la Transmisión Acto Jurídico de la inscripción 6ª de esta finca, queda afectada por plazo de 5 años, a partir de la fecha 28/07/2010 al pago de las liquidaciones complementarias que puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.
Inscripción 6ª, al tomo 1.955, libro 3, folio 158 con fecha 28 de Julio de 2010.

- ANOTACION PREVENTIVA DE LA DECLARACION DE CONCURSO DE ACREEDORES VOLUNTARIO DE LA SOCIEDAD COOPERATIVA FRUTOS CAVAL(100/100) , según autos de DECLARACION CONCURSO, seguidos en el JUZGADO MERCANTIL Nº 1 BADAJOZ, bajo el número 218/2011. Ordenada la anotación por dicho Juzgado, en mandamiento librado el veinte de octubre de dos mil once, que causó con fecha 03/11/11, la anotación-letra D.

Por la inscripciòn 7ª de fecha 28 de noviembre de 2011, la anterior anotación preventiva de la declaraciòn de concurso de acreedores voluntario de la sociedad Cooperativa Frutos Caval, ha sido CONVERTIDA en inscripciòn, al quedar firme el auto que la originò, con fecha diecisiete de noviembre de dos mil once. Queda asì inscrita la DECLARACION DEL ESTADO LEGAL DE CONCURSO DE LA SOCIEDAD COOPERATIVA FRUTOS CAVAL. Asì resulta de un mandamiento expedido por duplicado el diecisiete de noviembre de dos mil once, por doña Lucia Peces Gòmez, secretario judicial del Juzgado de Lo Mercantil nº UNO de Badajoz,

En el Juzgado de lo Mercantil nº UNO de Badajoz, se siguen autos de SECCION V LIQUIDACION 218/2011, a intancia de COOPERATIVA FRUTOS CAVAL. En fecha cuatro de octubre de dos mil doce, por auto que es firme, dictado por doña Esther Sara Vila, Magistarda Juez de expresado Juzgado, se acordò la inscripciòn de la la apertura de la fase de liquidaciòn y disoluciòn de la sociedad COOPERATIVA FRUTOS CAVAL. Asì resulta del mandamiento expedido por doña Lucia Peces Gòmez,

La autenticidad de este documento se puede comprobar mediante su código seguro de verificación (CSV) en http://www.registradores.org/csv
CSV: 9211800101602321
Huella: cc6ac173-34c293f8-46939e71-b9c2c3d8-9b6c0653-21583db0-0de36e4d-e5625a45

secretario del Juzgado de lo Mercantil nº UNO de Badajoz, el quince de noviembre de dos mil doce, que motivò la inscripciòn octava, con fecha 27 de noviembre de 2012.

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del dia anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

NO hay documentos pendientes de despacho

-------- O B S E R V A C I O N E S --------

Honorarios: 10,91 Euros.

BADAJOZ, 20/07/2018.
Antes de la apertura del diario.

NOTA: A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, “RGPD”), queda informado: De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento. -Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita. - De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia. En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es

ADVERTENCIAS

- Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes o derechos inscritos, solo se acredita, en perjuicio de tercero, por certificación del Registro (articulo 225 de la Ley Hipotecaria).

- Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases informaticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso

La autenticidad de este documento se puede comprobar mediante su código seguro de verificación (CSV) en http://www.registradores.org/csv
CSV: 9211800101602321
Huella: cc6ac173-34c293f8-46939e71-b9c2c3d8-9b6c0653-21583db0-0de36e4d-e5625a45

expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N 17/02/98; B.O.E. 27/02/1998).

- Esta información registral no surte los efectos regulados en el art. 354-a del Reglamento Hipotecario.

- El usuario receptor de esta información se acoge a las condiciones de la Política de privacidad expresadas en la web oficial del Colegio de Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles de España publicadas a través de la url: https://www.registradores.org/registroVirtual/privacidad.do.

La autenticidad de este documento se puede comprobar mediante su código seguro de verificación (CSV) en http://www.registradores.org/csv
CSV: 9211800101602321
Huella: cc6ac173-34c293f8-46939e71-b9c2c3d8-9b6c0653-21583db0-0de36e4d-e5625a45